

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON
EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL ÁREA FUNCIONAL
DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PRIMERO MIEMBRO



PRESIDENTE

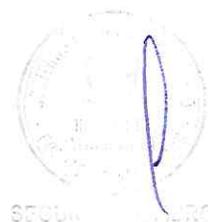


SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

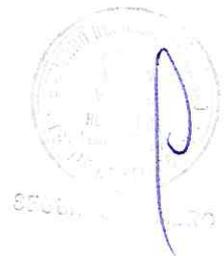
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

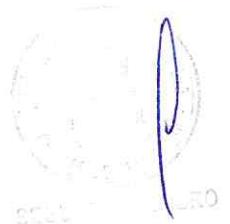
La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PRIMER MIEMBRO



PRELENTE



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

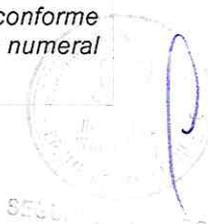
En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

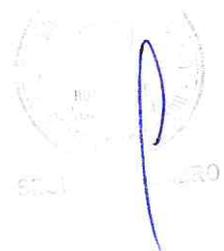
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – MEMORANDUM N° 01307-2024-HVENTANILLA/UA el 28.08.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Para la primera entrega, los Reactivos de Bioquímica serán entregados en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las sucesivas entregas, los Reactivos de Bioquímica serán entregados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. La ejecución contractual es de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los Equipos en Cesión de Uso, deberán ser entregado, instalado y puestos en funcionamiento en la Entidad en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

En caso el último día de entrega sea un feriado, sábado o domingo, se considera el último día del plazo de entrega, el primer día hábil siguiente, concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



CRONOGRAMA DE ENTREGA
ITEM PAQUETE 01.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	REACTIVO DE ACIDO URICO	600	100		100		100		100		100		100	
2	REACTIVO DE ALBUMINA	7200	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
3	REACTIVO DE AMILASA	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
4	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	9000	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750
5	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	9000	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750
6	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL	5400	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
7	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
8	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
9	REACTIVO DE CREATINA QUINASA TOTAL	600	100		100		100		100		100		100	
10	REACTIVO DE CREATINA QUINASA CK-MB	600	100		100		100		100		100		100	
11	REACTIVO DE CREATININA ENZIMÁTICA	14400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
12	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
13	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	8400	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
14	REACTIVO DE GLUCOSA	16800	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400
15	REACTIVO DE LIPASA	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
16	REACTIVO DE PROTEINA TOTAL	8400	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
17	REACTIVO DE ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (AST) (SGOT)	8700	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725

18	REACTIVO DE TRANSFERASA AMINO ALANINA (ALT) (SGPT)	8700	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725
19	REACTIVO DE GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA	8700	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725
20	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	5400	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
21	REACTIVO DE UREA Y/O UREA NITROGENADA	14400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
22	REACTIVO DE PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	14400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
23	REACTIVO DE PROTEINAS EN ORINA, LCR Y OTROS	600	100		100		100		100		100		100	
REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO		154500	13075	12675	13075	12675	13075	12675	13075	12675	13075	12675	13075	12675

Cabe precisar, que las entregas de reactivos pueden ser según la presentación del reactivo del postor ganador, estas nuevas cantidades deberán ser coordinadas con el área usuaria y con dicha conformidad se procederá al cambio, será en la etapa de perfeccionamiento del contrato en donde se establecerá el nuevo cronograma. Las cantidades totales no deberán cambiar solo serán redistribuidas durante las entregas.

Consulta 18: El comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el cronograma de entregas se realizó de acuerdo a la necesidad del usuario. Este puede ser modificado en la etapa de perfeccionamiento del contrato de acuerdo a la presentación de cada fabricante, previa coordinación y conformidad del área usuaria; puesto que se debe garantizar y respetar el cumplimiento de la cantidad de pruebas efectivas solicitadas. Además, se verificará la estabilidad de las pruebas a bordo.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, ubicado en la Av. Pedro Beltrán, Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Prov. Const. Del Callao y recabar las Bases en el Área Funcional de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba el TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones Del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2019-SA, Disposiciones referidas a la exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario y en la importación de productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 017-2018-SA, aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 798-2016/MINSA, modifican la Directiva Administrativa N° 165-MINSA/DIGEMID V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP V.03." Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Decreto supremo N°016-2011-SA del 27 de Julio del 2011, que aprueba el reglamento para el registro, Control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta⁴

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Consulta 31: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en cumplimiento de los principios de libre concurrencia e igualdad de trato no acoge la consulta, porque podría limitar la participación de otros postores.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Consignar las siguientes documentaciones
- **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente**, de los productos ofertados (Dispositivo médico, insumos, reactivos y del equipo en cesión en uso) a la fecha de presentación de la oferta, expedido por DIGEMID o por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), en donde el nombre y la forma de presentación de los reactivos deben coincidir con los de la oferta presentada. Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario para su comercialización, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID o ANM vigente, en su página de internet, resaltando el número de orden, en el que se indique el producto ofertado o adjuntar documento emitido por la ANM o DIGEMID, en atención a la consulta técnica realizadas por las empresas a dichos organismos, el documento emitido por la ANM o DIGEMID, ~~no podrá tener una antigüedad mayor a dos (2) años~~⁶.

Para el caso de consorcio compuesto por dos o más personas jurídicas y/o naturales, es obligatorio que ambas cumplan con las normas sanitarias. Sin perjuicio de que las partes integrantes de un Consorcio se comprometan a realizar prestaciones que no estarían referidas a obligaciones objeto de la convocatoria, como, por ejemplo: actividades de carácter administrativo o de gestión (como financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución) o de actividades relacionadas con asuntos de organización interna entre otros.

La exigencia de la presentación de una copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente de los productos objeto de la convocatoria, también se aplica durante la ejecución contractual, por cada entrega de los productos objeto de la convocatoria de acuerdo al cronograma de entrega. La vigencia de los registros sanitarios o Certificado de Registro Sanitario vigente, se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- **Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por DIGEMID o la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA).** Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

- **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)** expedido a favor de la empresa fabricante, dicho certificado deberá

⁶ **Observación 12:** El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en las bases integradas se suprimirá la antigüedad de los documentos emitidos por la ANM o DIGEMID, en razón de la libertad de concurrencia y participación de postores.

encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. (De no establecer el certificado la fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas).

En aquellos casos en los que el país de origen del producto ofertado no expida certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, se podrá presentar documentación equivalente, como: ISO 13485 y/o Certificado FDA y/o CE y/o Certificado de Libre Venta y/o el Certificado de Libre Comercialización.

Para el caso de productos fabricados por etapas en países distintos, el postor deberá presentar en su propuesta técnica, el FDA y/o CE y/o el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o el Certificado de Libre Venta y/o el Certificado de Libre Comercialización, cada país que intervino en la elaboración del mismo.

Asimismo, en el caso que la empresa postora sea a la vez un laboratorio fabricante nacional; en merito a la aplicación de los dispositivos que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, se entiende que el CBPM incluye al CBPA.

A efectos que el Certificado presentado por los Postores sea considerado como válido, éste deberá especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Consulta 13: El Comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que el ISO 13485 debe estar relacionado al objeto de la convocatoria.

- **Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente a nombre del postor, emitida por DIGEMID o por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA).** Para el caso que el postor contrate el servicio distribución con un tercero, el postor deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Distribución (CBPDT) vigente a nombre del postor según sea los procesos que le corresponden, además deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Distribución (CBPDT) vigente de la empresa contratada acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

De acuerdo a RESOLUCION N° 0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s) parte(s) que se hubiera(n) comprometido a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el bien, como son la fabricación y/o comercialización; así mismo; de conformidad con la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE, los requisitos que disponga la Ley de la materia deben ser cumplidos por los integrantes que se hubieran comprometido a realizar dicha actividad.

- **Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis o el haga sus veces** emitido por el fabricante del dispositivo médico Ofertado (no necesariamente del lote a internar).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo

01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

La información relacionada a las especificaciones técnicas del dispositivo médico terminado, deben cumplir con los métodos utilizados y las Normas Técnicas Oficiales de Referencia a las cuales se acogen, de acuerdo a las condiciones esenciales de seguridad y eficacia. (Art. 129 del D.S. 016-2011-SA y modificatorias).

Para verificar la calidad del dispositivo médico, se podrá aplicar la metodología analítica validada del fabricante según lo establece el Decreto Supremo N° 016- 2011-SA y sus modificatorias vigentes, según fecha de inscripción o reinscripción.

Consulta 14 y 29: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, los Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis en el formato propio de cada fabricante, siempre y cuando se evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis (según el Anexo N° 1 del Glosario de Términos y Definiciones del Decreto Supremo N° 016-2011 - SA y modificatorias).

- Copia simple u original del inserto y/o ficha técnica y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos y/o brochures y/o data sheets y/u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca, precisando el resaltado o subrayado, el punto donde indica el cumplimiento de las características técnicas de los productos ofertados. Estos documentos deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas de los reactivos y del equipo en cesión de uso solicitados por la Entidad y las presentadas por el Postor. En caso alguna especificación técnica no se encuentre literalmente detallada en dichos documentos, se aceptará carta del fabricante como documento de acreditación.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Las características que el postor debe acreditar son los siguientes:

Para Reactivo: Presentación, Metodología y Muestra.

Para equipo en cesión de uso:

-Tipo

-Metodología

-Rendimiento

-Características

-Muestras

-Procesamiento de Datos (Capacidad de almacenamiento)

-Accesorios del equipo, Consumibles, Controles y Complementos: El Programa de Control de Calidad Interlaboratorial será de la misma marca que el Control de Calidad Interno (tercera opinión), Proporcionar control de calidad Externo (tercera opinión), Se acreditará en la presentación de oferta: constancia de participación y uso del software en 5 instituciones de nuestro país (públicas y/o privadas) como mínimo.

- Soporte técnico

Observación 11: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge. El control externo como su mismo nombre señala es EXTERNO AL FABRICANTE DE LO REACTIVOS, por lo que son controles abiertos para distintas marcas. El control ofertado debe tener reconocimiento y experiencia a nivel nacional por lo que se solicita las constancias que acrediten este cumplimiento.

Consulta 30: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, también se aceptará como documentos válidos para acreditar las EE.TT los siguientes documentos: Cartas emitidas por el fabricante o fabricante legal, matriz o dueño de la marca o filial o subsidiaria en caso alguna especificación técnica no se encuentre literalmente detallada en el inserto y/o ficha técnica y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos y/o brochures y/o data sheets y/u otro documento técnico.

- **Hoja de Presentación del bien o de los bienes (ANEXO 12)**, precisando el resaltado o subrayado, el punto donde indica el cumplimiento de las

características técnicas de los productos ofertados.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁷
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.
- k) Correo electrónico y número de teléfono celular y/o número de teléfono fijo.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Pedro Beltrán, Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Prov. Const. Del Callao.

La presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, será en el Área Funcional de Logística, en el horario de trabajo es de 08:00 hasta las 13:00 horas y de 14:00 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de contratista en forma mensual, previa conformidad emitida por el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre y a la prestación del comprobante de pago por parte del contratista.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de farmacia o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Orden de Compra.

La documentación será presentada en la mesa de partes del Hospital de Ventanilla, sito en Av. Pedro Beltrán s/n - urbanización Satélite - distrito de Ventanilla - provincia constitucional del Callao.

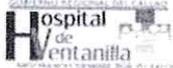
¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



7. FIRMADO DIGITALMENTE POR ANTONIO LA
CASTELLANO, Web: Capteno.FAU
2003992040.pdf
Módulo: Sny al taller del documento
Fecha: 19 de Julio 2024 17:44:34 -12:00



ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT) PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE

Área Usuaria:	ÁREA FUNCIONAL DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE
Actividad:	-
Meta Presupuestaria:	-

1. OBJETO DE LA COMPRA

Adquisición de Reactivos para Bioquímica con equipo en cesión de uso para el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital de Ventanilla.

2. ÁREA USUARIA Y/O ESPECIALIZADA

ÁREA FUNCIONAL DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

Adquirir Reactivos para Bioquímica con equipo en cesión de uso para el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital de Ventanilla, a fin de brindar los servicios de salud de atención de soporte de manera segura y oportuna a los pacientes.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los reactivos de Bioquímica necesarios para la atención de los diversos exámenes de las diferentes especialidades médicas que brinda el hospital, orientados a satisfacer las necesidades de manera segura y oportuna de los pacientes, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. ANTECEDENTES

El Hospital de Ventanilla es un establecimiento de salud de atención general de categoría II-1, que cuenta con las unidades productoras de servicios de salud de atención de soporte en las prestaciones de bioquímica, que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de los pacientes que acuden a nuestro centro asistencial.

Siendo la UPSS Bioquímica un pilar fundamental en las actividades de soporte en el marco de las funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, para una población asegurada en constante crecimiento.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Adquirir Reactivos para Bioquímica con equipo en cesión de uso para el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital de Ventanilla, a fin de brindar los servicios de salud de atención de soporte de manera segura y oportuna.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar la calidad de los servicios de salud de soporte en los diversos servicios de salud del hospital, logrando un alto nivel de satisfacción de la población asegurada.

Brindar las prestaciones de soporte en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos.

Permitir que las pruebas de soporte de diagnóstico se efectúen dentro de los estándares de alta calidad.

Contar con un servicio automatizado que asegure los resultados en tiempo real y dentro de los márgenes que el protocolo impone.



PRESIDENTE





AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

7. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

ITEM	SUB ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. MEDIDA
1	1	REACTIVO DE ACIDO URICO	600	DET
	2	REACTIVO DE ALBUMINA	7200	DET
	3	REACTIVO DE AMILASA	2400	DET
	4	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	9000	DET
	5	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	9000	DET
	6	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL	5400	DET
	7	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	3600	DET
	8	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	3600	DET
	9	REACTIVO DE CREATINA QUINASA TOTAL	600	DET
	10	REACTIVO DE CREATINA QUINASA CK-MB	600	DET
	11	REACTIVO DE CREATININA ENZIMATICA	14400	DET
	12	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	1200	DET
	13	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	8400	DET
	14	REACTIVO DE GLUCOSA	16800	DET
	15	REACTIVO DE LIPASA	2400	DET
	16	REACTIVO DE PROTEINA TOTAL	8400	DET
	17	REACTIVO DE ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (AST) (SGOT)	8700	DET
	18	REACTIVO DE TRANSFERASA AMINO ALANINA (ALT) (SGPT)	8700	DET
	19	REACTIVO DE GAMMAGLUTAMILTRANSFERASA	8700	DET
	20	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	5400	DET
	21	REACTIVO DE UREA y/o UREA NITROGENADA	14400	DET
	22	REACTIVO DE PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	14400	DET
	23	REACTIVO DE PROTEINAS EN ORINA, LCR Y OTROS	600	DET
CANTIDAD TOTAL - REACTIVO PARA BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO			154500	DET





Empresa responsable por AVANZADO
 CASTILLA Walker, Céspedes FALU
 20000022940 act
 Mireni. Soy el autor del documento
 Fecha: 13/09/2024 17:45:08 - 12:00

AREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL KIT DE REACTIVOS PARA BIOQUÍMICA		
Nº		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ACIDO URICO	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Ácido úrico en empaque apropiado. METODOLOGÍA: colorimétrico y/o enzimático. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma y Orina. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Albumina en empaque apropiado. METODOLOGÍA: colorimétrico. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
3	AMILASA	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Amilasa en empaque apropiado. METODOLOGÍA: cinética de dos puntos y/o colorimétrico y/o enzimático y/o cinético (método IFCC o método IFCC modificado). Reactivos líquidos, listos para usar. Linealidad: mayor o igual a 1500 U/L en suero. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma, Orina (opcional). VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
4	BILIRRUBINA TOTAL	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Bilirrubina total en empaque apropiado. METODOLOGÍA: colorimétrico y/o método DPD. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
5	BILIRRUBINA DIRECTA	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Bilirrubina Directa en empaque apropiado.

Observación 9:

Metodología de Bilirrubina Total: Colorimétrico y/o DPD y/o metavanadato.

Metodología de Bilirrubina Directa: Colorimétrico y/o DPD y/o metavanadato

Observación 15: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge. El límite de linealidad que figura en el presente requerimiento respecto a la amilasa, permite obtener resultados rápidos y oportunos evitando reprocesos y gasto innecesario de reactivos, muestra y personal. El límite que consulta su representada es significativamente menor a lo solicitado por lo que no podemos variar la calidad de los servicios ofrecidos actualmente a un reactivo de inferior desempeño.

Consulta 19: El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la metodología del método CINÉTICO se encuentra incluida en el reactivo AMILASA

PRIMER MIEMBRO

PRESIDENTE



Firmado digitalmente por AMR/COVE
 CASTELA Walter Cervino TALU
 20500022940 noB
 Archivo: Solicitud de documentos
 Fecha: 19/09/2024 17:45:33 -12:00

AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



		excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
10	CREATINA QUINASA CK-MB	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de CK-MB en empaque apropiado. METODOLOGÍA: colorimétrico y/o enzimático y/o método UV optimizado (IFCC) y/o cinético y/o inmunoinhibición enzimática y/o método IFCC y/o IFCC modificado. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
11	CREATININA	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Creatinina en empaque apropiado. METODOLOGÍA: colorimétrico y/o enzimático y/o cinética. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma y orina. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
12	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Deshidrogenasa Lactica en empaque apropiado. METODOLOGÍA: Cinética de multipunto y/o cinética y/o colorimétrica y/o enzimática y/o método UV optimizado (SFBC) y/o método IFCC y/o IFCC modificado. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o plasma. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
13	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Fosfatasa Alcalina en empaque apropiado. METODOLOGÍA: Cinética de multipunto y/o cinética y/o colorimétrica y/o enzimática . Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
14	GLUCOSA AUTOMATIZADA	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Glucosa en empaque apropiado. Por 300 a más determinaciones.

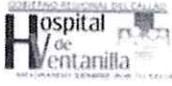
Consulta 1 y 40: El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge. Puesto que se atiende a pacientes de emergencia y traumashock, el tiempo de respuesta es crítico y esperar un reprocesamiento así el analizador tenga dilución automática puede ser contraproducente. Además, un límite de linealidad alto de glucosa permite obtener resultados rápidos y oportunos evitando reprocesos y gasto innecesario de reactivos, muestra y personal. El límite que consulta su representada es significativamente menor a lo solicitado por lo que no podemos variar la calidad de los servicios ofrecidos actualmente a un reactivo de inferior desempeño, además esta característica fue solicitada desde el estudio de mercado en donde se obtuvo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento.

Consulta 2: El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que la necesidad actual del servicio y de los diferentes consultorios es el dosaje de GLUCOSA en diversos tipos de muestras como suero y/o plasma, LCR y orina. Lo consultado constituye una desmejora a la cartera de servicios actual por lo cual ceñirse a las bases.

Observación 16: El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge. Puesto que se atiende a pacientes de emergencia y traumashock, el tiempo de respuesta es crítico y esperar un reprocesamiento así el analizador tenga dilución automática puede ser contraproducente. Además, un límite de linealidad alto de glucosa permite obtener resultados rápidos y oportunos evitando reprocesos y gasto innecesario de reactivos, muestra y personal. El límite que consulta su representada es significativamente menor a lo solicitado por lo que no podemos variar la calidad de los servicios ofrecidos actualmente a un reactivo de inferior desempeño, además esta característica fue solicitada desde el estudio de mercado en donde se obtuvo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento.

Consulta 22: Metodología de Fosfatasa Alcalina Automatizada: cinética de multipunto y/o cinética y/o colorimétrica y/o enzimática y/o cinético optimizado (DGKC Y SSCC).

Consulta 23: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que, por empaque, se refiere al contenedor y/o frasco y/o de acuerdo a cada fabricante, este sea adecuado para contener el mismo, no se especifica ningún empaque en particular.



Firmado digitalmente por ARROYO CASTILLA Walter Cipriano FAU
 2023090401 aut
 Número de serie del documento
 Fecha: 12/09/2024 17:45:03 -12:00



AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

		<p>Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p>
19	GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Gammaglutamiltransferasa en empaque apropiado. METODOLOGÍA: Cinética y/o cinética de multipunto o colorimétrica y/o enzimática y/o método SZASZ modificado y/o método de Szasz/estándar de la IFCC. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o plasma. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p>
20	TRIGLICERIDOS AUTOMATIZADO	<p>PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado. METODOLOGÍA: Colorimétrica o enzimática. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p>
21	UREA y/o UREA NITROGENADA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Urea y/o Urea Nitrogenada en empaque apropiado. METODOLOGÍA: Colorimétrica y/o enzimática y/o cinética y/o cinética. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma y orina. VIGENCIA MÍNIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p>
22	PROTEINA C REACTIVA (PCR) ULTRASENSIBLE	<p>PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Proteína C Reactiva en empaque apropiado. METODOLOGÍA: Inmuno frecuencia a punto final y/o Colorimétrico y/o inmunoturbidimetría y/o turbidimetría y/o Ensayo inmunoturbidimétrico con refuerzo de partículas y/o inmunoturbidimetría variante. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o plasma</p>

Consulta 34: Metodología Triglicéridos automatizado: colorimétrica o enzimática o colorimétrica enzimática.





Firmado digitalmente por ARROYO CASTILLA Walter Cipriano PALU
 2024.02.24 08:48
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.02.24 17:46:27 -12:00

AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

		VIGENCIA MINIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.
23	REACTIVO DE PROTEINAS EN ORINA, LCR Y OTROS	PRESENTACIÓN: Reactivo para dosaje de Proteínas en Orina, LCR y otros líquidos corporales en empaque apropiado. METODOLOGIA: Colorimétrico y/o turbidimétrico. Reactivos líquidos, listos para usar. MUESTRA BIOLÓGICA: orina, LCR y otros(opcional). VIGENCIA MINIMA (VIDA ÚTIL): 6 meses a partir de su ingreso al almacén o en caso de ser menor de 6 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento, solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE BIOQUÍMICA

TIPO	Analizador Totalmente Automatizado con acceso continuo, con capacidad de realizar una o varias determinaciones a una misma muestra, manejo de urgencia, con carga y descarga de muestras sin interrupciones al proceso analítico
METODOLOGIA	Colorimétrico y/o cinético y/o potenciómetro y/o inmuno cinetico y/o turbidimetrico y/o inmunoturbidimetria.
RENDIMIENTO	> = 300 pruebas fotométricas por hora
CARACTERISTICAS	Aspiración automática de la muestra desde el tubo primario y/o muestras pediátricas. 76 posiciones para reactivos refrigerados. Capacidad de 40 a más tubos primarios con código de barra en carga continua. Composiciones mínimas para muestra de emergencia. Dilución automática de muestras, que supere el intervalo de la prueba. Lector de código de barra interno para los reactivos y tubos primarios. Capacidad para procesar pruebas de punto final, multipuntos, cinetico e inmunoturbidimetria o turbidimetria. Tiempo de reacción es menor o igual a 10 minutos para todas las metodologías. Temperatura de reacción de 37°C. Con sensor de nivel de muestras y reactivos. Almacén histórico de resultado de los pacientes, control de calidad, calibración. Análisis de Calidad de la muestra (Lipemia, Hemolisis, Ictericia) Detección de coagulo y/o fibrina, burbuja y/o aire y/o otros. Volumen de muestra 1.0 - 25 ul con incrementos de 0.10 ul.
MUESTRAS	Suero, Plasma, orina y otros fluidos biológicos.

Consulta 3: El comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que el servicio de bioquímica recibe muestras urgente de manera indistinta durante el día, por lo que, realizar una parada del analizador cada vez que se quiera ingresar una de ellas, resulta inviable tanto para el tiempo de entrega de resultados como un desgaste para el operador, además esta característica fue solicitada desde el estudio de mercado en donde se obtuvo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento.

Consulta 4: El comité de Selección en coordinación con el área usuaria señala que, en aras de buscar pluralidad de postores, se aceptará de 70 a más posiciones para reactivos refrigerados.

Consulta 5: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la optimización en la entrega de resultados es uno de los objetivos principales del servicio, el tiempo es crucial en caso de emergencias de los pacientes que llegan a sala de emergencia del hospital, además esta característica fue solicitada desde la indagación de mercado en donde se obtuvo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento por lo que se le solicita ceñirse a las bases.

Consulta 6: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que su entender no es correcto, lo que se busca es optimizar el uso de muestras de pacientes, por lo que este volumen no puede ser superior a lo solicitado en las bases. El Volumen mínimo de muestra requerida es de 1.0 ul, debido a que se trabaja con muestras de neonatos, pacientes de traumashock y UCI en donde la muestra requerida es mínima y el máximo rango de volumen de muestra es de 25ul.

Consulta 7 y 8: El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que, el control de calidad interno (de frecuencia diaria) es el que tienen aplicación interlaboratorial, por lo que, al ser el mismo producto, necesariamente debe ser de la misma marca. Ahora bien, son los fabricantes independientes o de tercera opinión los que ofrecen los programas de control de calidad interlaboratorial.

Observación 10: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen, el servicio de bioquímica recibe muestras a lo largo del día habiendo picos al inicio de la mañana en el horario de toma de muestra, por lo que, disminuir la performance solicitada alteraría el tiempo de entrega de resultados, además, esta característica fue solicitada desde la indagación de mercado en donde se obtuvo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento.

Observación 17: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge, aclara que, la optimización en la entrega de resultados es uno de los objetivos principales del servicio, el tiempo es crucial en caso de emergencias de los pacientes que llegan a sala de emergencia del hospital, además esta

característica fue solicitada desde la indagación de mercado en donde se obtuvo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento por lo que se le solicita ceñirse a las bases.

Consulta 25: 70 posiciones a más para reactivos refrigerados.

Consulta 26: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la optimización en la entrega de resultados es uno de los objetivos principales del servicio, el tiempo es crucial en caso de emergencias de los pacientes que llegan a sala de emergencia del hospital, además esta característica fue solicitada desde la indagación de mercado en donde se obtuvo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento por lo que se le solicita ceñirse a las bases.

Consulta 27: El comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, el sensor de muestras y reactivos es esencial para evitar accidentes y/o colisiones con tubos de muestras o racks no reconocidos que puedan detener el proceso de trabajo diario.

Consulta 28: El comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, la verificación de la calidad de la muestra permite no solo evitar procesamientos inadecuados debido a posibles interferencias, sino que, permite obtener una estadística que permita mejorar la fase pre analítica, además esta característica fue solicitada desde el estudio de mercado en donde se obtuvo pluralidad de marcas y/o postores que cumplen el requerimiento.

Consulta 35: Con 10 posiciones mínimas para muestra de emergencia.

Consulta 41: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA que, se busca optimizar el uso de muestras de pacientes, por lo que este volumen no puede ser superior a lo solicitado en las bases. El Volumen mínimo de muestra requerida es de 1.0 ul, debido a que se trabaja con muestras de neonatos, pacientes de traumashock y UCI en donde la muestra requerida es mínima y el máximo rango de volumen de muestra es de 25ul.



Firmado digitalmente por ANTONIO CASTELLANOS Walker Coronado FALJ
 20240322043 acf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19.03.2024 17:45:48 -12:00

ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



<p>PROCESAMIENTO DE DATOS</p>	<p>INTERNO: Software y hardware con PC, monitor y teclado integrado al analizador o un analizador con PC, monitor, teclado y mouse separado del analizador para el manejo de datos del equipo, procesamiento de calibraciones automáticas, controles, resultados y administración de reactivos, 2 Impresoras láser. Adecuadas a la modalidad de trabajo del laboratorio.</p> <p>Capacidad de almacenamiento: mínimo 70,000 resultados de pacientes (esta característica deberá ser sustentada mediante brochure, catálogo o inserto del analizador a ofertar o carta del fabricante) y el almacenamiento de datos sea validado con software de interface.</p> <p>Externo: Software de gestión de sistema de laboratorio (LIS).</p> <p>El postor adjudicado deberá instalar un software de sistema de gestión laboratorio (LIS) y asegurar la realización y los cambios necesarios para llevar a cabo la interface con los diferentes equipos, que permita la conexión bidireccional de un equipo de cómputo.</p> <p>Asegurar la conexión de información de software del sistema de gestión de laboratorio (LIS) con el sistema de gestión hospitalaria (Sis-Galeno-Plus), cuyo plazo máximo de instalación y puesta en funcionamiento será en un plazo no mayor a 40 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de instalado y puesto en funcionamiento el equipo en cesión de uso.</p> <p>Deberá incluir todo el hardware necesario como son 03 computadoras (PC, teclado, mouse, monitor) en cesión de uso, con las siguientes características con procesador Core i5 de séptima Generación, con 8 GB de Memoria RAM, con unidad de salida de 500 GB, Monitor LED de 22 pulgadas o superior, 01 pistola de código de barra, 02 impresora de código de barra de alta velocidad con insumos (etiquetas de código de barra y otros) en igual número de pruebas entregadas.</p>
<p>ACCESORIOS DEL EQUIPO, CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS</p>	<p>Todos los consumibles, Calibradores, Controles internos y externos, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos) en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas, adicionalmente se entregará el 20% del total de pruebas para efectuar las calibraciones y el control de calidad programadas para todo el periodo de compra.</p> <p>Los reactivos y el equipo deberán de la misma marca y/o fabricante (fabricante legal, fabricante real, subsidiaria, filial o sucursal).</p> <p>El número de niveles de control de calidad debe ser mínimo de 2 y debe estar de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en los</p>

PRESIDENTE

PRESIDENTE



Firmado digitalmente por ANDRÉS CASTILLA Villar Céspedes FAU
 2025/09/24 09:58
 Movivo: Certificado del documento
 Fecha: 2025/09/24 09:58:17 -07:02 -12:00



AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	<p>insertos de los reactivos. De no estar detallado en los insertos pueden estar detallados con documento del fabricante.</p> <p>Análisis mensual de control de calidad interno, efectuado en conjunto con el personal de la empresa para evaluar el desempeño de los analizadores y controles de calidad.</p> <p>El Programa de Control de Calidad Interlaboratorial será de la misma marca que el Control de Calidad Interno (tercera opinión).</p> <p>Proporcionar control de calidad Externo (tercera opinión), incluyendo programas de evaluación y capacitación. (Programas necesarios para el periodo que dure el contrato, mínimo mensualmente para todas las pruebas solicitadas).</p> <p>Se acreditará en la presentación de oferta: constancia de participación y uso del software en 5 instituciones de nuestro país (públicas y/o privadas) como mínimo.</p> <p>Fuente de poder de emergencia (UPS), estabilizador de corriente. Equipo de Aire Acondicionado para el ambiente donde se instalará el equipo. Puerto de Acceso al Sistema Informático de Laboratorio (LIS)</p> <p>Equipo y/o sistema de tratamiento de agua (Tipo II).</p> <p>La empresa adjudicada debe apoyar en la correcta operatividad del pozo a tierra, para garantizar el uso correcto del equipo.</p> <p>02 (dos) sillas ergonómicas (con respaldar y posa brazos).</p>
SOPORTE TECNICO	<p>02 (dos) Profesionales capacitados por casa fabricante, los cuales son: (01) Ingeniero electrónico y (01) especialista de aplicación Tecnólogo Médico: disponible durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> <p>Deberá presentar copia simple del Título Profesional, Colegiatura y Constancia de capacitación otorgado por casa matriz (a la presentación de la oferta).</p>
MANTENIMIENTO	<p>Con mantenimiento preventivo y correctivo indicado por el fabricante y cronogramas de ejecución.</p>
CAPACITACION	<p>Capacitación al personal del Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre.</p> <p>Perfil del Capacitador: Ingeniero Electrónico y/o Especialista de Aplicación Tecnólogos Médicos.</p> <p>Certificación a otorgar: Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado dicha capacitación en un plazo no mayor a 30 días calendarios de realizada la última capacitación.</p> <p>Duración de la Capacitación: 10 horas de capacitación mínima.</p>



Firmado digitalmente por ANTONIO CASTELA Weber Céspedes FAU
 220202040.pdf
 Fecha: 2024.03.17 09:40 -12:00

AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	Temas a Desarrollar: Manejo de equipo, mantenimiento diario, resolución de problemas sencillos. Plazo de ejecución de la capacitación: Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento el equipo.
MODO DE OPERACION	DE 220 V, 60Hz
ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO	Menor o igual a 3 años contabilizados a partir de la fecha de presentación de la oferta. El contratista a la entrega del bien presentara la certificación de la casa matriz con la respectiva fecha de fabricación del mismo, marca, modelo u otras características del equipo, o como también puede presentar al momento de la entrega del bien lo siguiente (Certificado de manufactura y DUA).

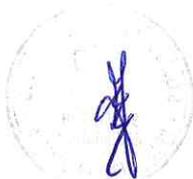
REQUISITO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL BIEN

Las características deben responder a la Especificación Técnica correspondiente para cada bien, considerando, además:

1. Envase y condiciones de almacenamiento El bien se debe presentar en envase según lo aprobado en su Registro Sanitario.
2. Rotulado de los envases mediato e inmediato De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.
El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario (Decreto Supremo N.º 016-2011-SA, D.S. N.º 028-2010-SA, o D.S. N.º 010-97-SA y sus inclusiones y modificaciones establecidas en el D.S. N.º 020-001-SA, según corresponda) dependiendo del tipo de dispositivo, el rotulado debe consignarse en un lugar visible que no interfiera con su funcionalidad.
3. Envase inmediato Se aceptará envase que asegure la conservación, hermeticidad y facilidad de acceso bien, según lo autorizado en el Registro Sanitario. Envase inmediato que debe contener rotulado impreso o etiqueta firmemente adherida a éste, cuando corresponda, según lo declarado en el Registro Sanitario.
4. Envase Mediato Se aceptará envase que protege al bien durante su transporte y almacenamiento de acuerdo a lo autorizado en el Registro Sanitario, cuando corresponda.
5. Inserto Se aceptará el inserto, manual o resumen de las instrucciones de uso, según corresponda, de acuerdo a lo autorizado en el Registro Sanitario.
6. Carta de compromiso de canje por vencimiento y reposición de los productos. En el caso de detectarse vicios ocultos o de compromisos de los mismos y/o por vencimiento. Cuando el producto haya sufrido alteración de sus características fisicoquímicas sin causas atribuibles a la entidad, o cualquier otro defecto o vicio oculto, antes de su fecha de expedición o ante una no conformidad de un control de calidad y por próximo vencimiento, el contratista se compromete a canjear los productos en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, sin costo para la Entidad.
7. Embalaje El embalaje de los bienes deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
 - Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
 - Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, cantidad, lote, fecha de vencimiento (según corresponda), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
 - Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja

Consulta 36: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, se requiere un analizador con una antigüedad menor o igual a 03 años contabilizados a partir de la fecha de presentación de oferta.

Puesto que los equipos de mayor año de antigüedad pueden presentar mayores dificultades al momento de analizar las muestras. Cabe resaltar que deberán cumplirse con los mantenimientos preventivos, correctivos del equipo de osmosis y del equipo bioquímico.



PRO DEL CENTRO



PRESIDENTE



SEULA DE VENTANILLA



AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

completa del bien.

* Para el transporte de los bienes que necesiten conservación, mediante cadena de frío, entregaran los paquetes o cajas con Data loggers, para la medición de la temperatura rango de medición -40 a +65oC, resolución 0,5oC, precisión ±0,5oC, con software, calibrados verificables.

Propósito: Demostrar que la temperatura dentro de las cajas donde se transportan las MNPE cumple con los requisitos establecidos para cadena de frío (2 a 8 oC).

• Si corresponde, en las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

• Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR EN SU OFERTA EN DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

a) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario** vigente, de los productos ofertados (Dispositivo médico, insumos, reactivos y del equipo en cesión en uso) a la fecha de presentación de la oferta, expedido por DIGEMID o por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), en donde el nombre y la forma de presentación de los reactivos deben coincidir con los de la oferta presentada. Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario para su comercialización, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID o ANM vigente, en su página de internet, resaltando el número de orden, en el que se indique el producto ofertado o adjuntar documento emitido por la ANM o DIGEMID, en atención a la consulta técnica realizadas por las empresas a dichos organismos, el documento emitido por la ANM o DIGEMID, **no podrá tener una antigüedad mayor a dos (2) años.**

Para el caso de consorcio compuesto por dos o más personas jurídicas y/o naturales, es obligatorio que ambas cumplan con las normas sanitarias. Sin perjuicio de que las partes integrantes de un Consorcio se comprometan a realizar prestaciones que no estarías referidas a obligaciones objeto de la convocatoria, como, por ejemplo: actividades de carácter administrativo o de gestión (como financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución) o de actividades relacionadas con asuntos de organización interna entre otros.

La exigencia de la presentación de una copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente de los productos objeto de la convocatoria, también se aplica durante la ejecución contractual, por cada entrega de los productos objeto de la convocatoria de acuerdo al cronograma de entrega.

La vigencia de los registros sanitarios o Certificado de Registro Sanitario vigente, se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar

SECRETARIO

SECRETARIO

INDEPENDIENTE



ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Firmado digitalmente por ARROYO
CASTILLA Walter Cipriano FAU
2025092010:00
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 17:00:20 -12:00



copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto"

b) Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por DIGEMID o la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA).

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

c) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

expedido a favor de la empresa fabricante, dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. (De no establecer el certificado a la fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas).

En aquellos casos en los que el país de origen del producto ofertado no expida certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, se podrá presentar documentación equivalente, como: ISO 13485 y/o Certificado FDA y/o CE y/o Certificado de Libre Venta y/o el Certificado de Libre Comercialización.

Para el caso de productos fabricados por etapas en países distintos, el postor deberá presentar en su propuesta técnica, el FDA y/o CE y/o el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o el Certificado de Libre Venta y/o el Certificado de Libre Comercialización, cada país que intervino en la elaboración del mismo.

Asimismo, en el caso que la empresa postora sea a la vez un laboratorio fabricante nacional; en mérito a la aplicación de los dispositivos que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, se entiende que el CBPM incluye al CBPA.

A efectos que el Certificado presentado por los Postores sea considerado como válido, éste deberá especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano, se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Consulta 13: El Comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que el ISO 13485 debe estar relacionado al objeto de la convocatoria.



PRIMER MIEMBRO



PROPUENENTE



SEGUNDO MIEMBRO



ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Firmado digitalmente por ANTONIO CASTILLA Walter Coronado FAU
202503200940.wir
Módulo: Firmador del documento
Fecha: 12/03/2025 17:49:16 -12



- d) **Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, vigente a nombre del postor, emitida por DIGEMID o por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA).** Para el caso que el postor contrate el servicio de distribución con un tercero, el postor deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución (CBPDT) vigente a nombre del postor según sea el proceso que le corresponden, además deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución (CBPDT) vigente de la empresa contratada acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

De acuerdo a RESOLUCION N° 0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s) parte(s) que se hubiera(n) comprometido a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el bien, como son la fabricación y/o comercialización; así mismo; de conformidad con la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE, los requisitos que disponga la Ley de la materia deben ser cumplidos por los integrantes que se hubieran comprometido a realizar dicha actividad.

- e) **Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis o el haga sus veces** emitido por el fabricante del dispositivo médico Ofertado (no necesariamente del lote a internar).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

La información relacionada a las especificaciones técnicas del dispositivo médico terminado, deben cumplir con los métodos utilizados y las Normas Técnicas Oficiales de Referencia a las cuales se acogen, de acuerdo a las condiciones esenciales de seguridad y eficacia. (Art. 129 del D.S. 016-2011-SA y modificatorias).

Para verificar la calidad del dispositivo médico, se podrá aplicar la metodología analítica validada del fabricante según lo establece el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes, según fecha de inscripción o reinscripción.

- f) Se aceptará copia simple u original del inserto y/o ficha técnica y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos y/o brochures y/o data sheets y/u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca, precisando el resaltado o subrayado, el punto donde indica el cumplimiento de las características técnicas de los productos ofertados. Estos documentos deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas de los reactivos y del equipo en cesión de uso solicitados por la Entidad y las presentadas por el Postor. En caso alguna especificación técnica no se encuentre literalmente detallada en dichos documentos, se aceptará carta del fabricante como documento de acreditación.

Consulta 14 y 29: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, los Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis en el formato propio de cada fabricante, siempre y cuando se evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis (según el Anexo N° 1 del Glosario de Términos y Definiciones del Decreto Supremo N° 016-2011 - SA y modificatorias).

Observación 11: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge. El control externo como su mismo nombre señala es EXTERNO AL FABRICANTE DE LO REACTIVOS, por lo que son controles abiertos para distintas marcas. El control ofertado debe tener reconocimiento y experiencia a nivel nacional por lo que se solicita las constancias que acrediten este cumplimiento.

Consulta 30: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, también se aceptará como documentos válidos para acreditar las EE.TT los siguientes documentos: Cartas emitidas por el fabricante o fabricante legal, matriz o dueño de la marca o filial o subsidiaria en caso alguna especificación técnica no se encuentre literalmente detallada en el inserto y/o ficha técnica y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos y/o brochures y/o data sheets y/u otro documento técnico.





Firmado digitalmente por ANRICOYO
CASTILLA Walter Cipriano FAU
25553929490.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 17:48:53 -12:00



AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Las características que el postor debe acreditar son las siguientes:

Para Reactivo: Presentación, Metodología y Muestra.

Para equipo en cesión de uso:

- Tipo
- Metodología
- Rendimiento
- Características
- Muestras
- Procesamiento de Datos (Capacidad de almacenamiento)
- Accesorios del equipo, Consumibles, Controles y Complementos: El Programa de Control de Calidad Interlaboratorial será de la misma marca que el Control de Calidad Interno (tercera opinión), Proporcionar control de calidad Externo (tercera opinión), Se acreditará en la presentación de oferta: constancia de participación y uso del software en 5 instituciones de nuestro país (públicas y/o privadas) como mínimo.
- Soporte técnico.

9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba el TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones Del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2019-SA, Disposiciones referidas a la exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario y en la importación de productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 017-2018-SA, aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED".
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 798-2016/MINSA, modifican la Directiva Administrativa N° 165-MINSA/DIGEMID V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP V.03." Categorías de Establecimientos del Sector Salud.



PRIMER MIEMBRO



PRESIDENTE





El presente documento es propiedad
 del Hospital de Ventanilla. No se
 permite su reproducción o uso
 sin el consentimiento expreso del
 Hospital de Ventanilla.
 Fecha: 19 de Agosto 2024 17:48:37 -12.1



AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho

- Decreto supremo N°016-2011-SA del 27 de Julio del 2011, que aprueba el reglamento para el registro, Control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios.
 Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

10. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

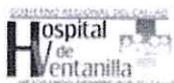
Para la primera entrega, los Reactivos de Bioquímica serán entregados en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las sucesivas entregas, los Reactivos de Bioquímica serán entregados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. La ejecución contractual es de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los Equipos en Cesión de Uso, deberán ser entregado, instalado y puestos en funcionamiento en la Entidad en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

En caso el último día de entrega sea un feriado, sábado o domingo, se considera el último día del plazo de entrega, el primer día hábil siguiente.

CRONOGRAMA DE ENTREGA
ITEM PAQUETE 01.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	REACTIVO DE ACIDO URICO	600	100		100		100		100		100		100	
2	REACTIVO DE ALBUMINA	7200	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
3	REACTIVO DE AMILASA	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
4	REACTIVO DE BILIRUBINA TOTAL	9000	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750
5	REACTIVO DE BILIRUBINA DIRECTA	9000	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750
6	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL	5400	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
7	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
8	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
9	REACTIVO DE CREATININA QUINASA TOTAL	600	100		100		100		100		100		100	
10	REACTIVO DE CREATININA QUINASA EK-ME	600	100		100		100		100		100		100	
11	REACTIVO DE CREATININA ENZIMATICA	14400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
12	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
13	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	8400	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
14	REACTIVO DE GLUCOSA	16800	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400
15	REACTIVO DE LIPASA	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
16	REACTIVO DE PROTEINA TOTAL	8400	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
17	REACTIVO DE ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (AST) (SGOT)	8700	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725



El contenido de este documento es propiedad de
CASTELLA Waber Cipriano FALU
220099922040 s.r.l.
Módulo: Siny Almacen del documento
Fecha: 15/02/2024 17:48:20 -12:00



ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

18	REACTIVO DE TRANSFERASA AMINO ALANINA (ALT) (SGPT)	8700	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725
19	REACTIVO DE GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA	8700	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725
20	REACTIVO DE TRIGLICÉRIDOS	5400	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
21	REACTIVO DE UREA y/o UREA NITROGENADA	14400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
22	REACTIVO DE PROTEÍNA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	14400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
23	REACTIVO DE PROTEÍNAS EN ORINA, LCR Y OTROS	500	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
REACTIVOS PARA BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO		154500	13075	12675	13075	12675	13075	12675	13075	12675	13075	12675	13075

Cabe precisar, que las entregas de reactivos pueden ser según la presentación del reactivo del postor ganador, estas nuevas cantidades deberán ser coordinadas con el área usuaria y con dicha conformidad se procederá al cambio, será en la etapa de perfeccionamiento del contrato en donde se establecerá el nuevo cronograma. Las cantidades totales no deberán cambiar solo serán redistribuidas durante las entregas.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán internados de manera periódica, de lunes a viernes, a excepción de los días feriados, en el horario de 08:00 a 17:00 horas en el almacén central del HOSPITAL DE VENTANILLA, sito – Av. Pedro Beltrán S/N – urbanización Satélite – Distrito de Ventanilla- Provincia Constitucional del Callao.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de contratista en forma mensual, previa conformidad emitida por el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre y a la prestación del comprobante de pago por parte del contratista.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de farmacia o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Orden de Compra.

La documentación será presentada en la mesa de partes del Hospital de Ventanilla, sito en Av. Pedro Beltrán s/n - urbanización Satélite - distrito de Ventanilla - provincia constitucional del Callao.

13. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Área de Almacén de Farmacia o quien haga sus veces y la conformidad de la prestación será otorgada por el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital de Ventanilla, previo informe emitido por el responsable del

Consulta 18: El comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el cronograma de entregas se realizó de acuerdo a la necesidad del usuario. Este puede ser modificado en la etapa de perfeccionamiento del contrato de acuerdo a la presentación de cada fabricante, previa coordinación y conformidad del área usuaria; puesto que se debe garantizar y respetar el cumplimiento de la cantidad de pruebas efectivas solicitadas. Además, se verificará la estabilidad de las pruebas a bordo.



PRIMER MIEMBRO



PRESIDENTE



PRESIDENTE



Firmado digitalmente por ARROYO
CASTILLA Walter Copiano PAU
DNI: 74000420404
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024.09.17 09:17:43:00 -12:00



ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

área usuaria. La supervisión de la ejecución del contrato corresponde al Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de acuerdo al artículo 168 del Reglamento.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

14. GARANTÍA DE BIENES ADQUIRIDOS

- **Garantía Comercial del Bien:** La garantía comercial de los reactivos de Bioquímica será otorgada por el contratista por un periodo no menor a un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad de la recepción de los indicados bienes. El contratista debe garantizar que los bienes son originales, sustentados con el registro sanitario correspondiente.
- **Tiempo de Reposición del bien:** Los reactivos para Bioquímica serán canjeados por el contratista las veces que sean necesarias, cuando exista algún defecto de fábrica, situación que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y el contratista.
- **Alcance de la Garantía:** Los reactivos para Bioquímica deberán contar con una garantía por defecto de fábrica por un periodo no menor a un (1) año, contabilizados desde la recepción conforme de los bienes en cada oportunidad de entrega.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
El contratista es responsable por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. ADELANTOS

No corresponde.

17. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será suma alzada.

18. MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde

19. CONSIDERACIONES GENERALES

TRANSPORTE

La empresa debe asegurar que el transporte de los reactivos se realice en condiciones que aseguren la conservación de los mismos.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJE O INSTALACIÓN

Instalación del equipo en cesión de uso será coordinada con el Servicio de Laboratorio. Esta Procederá a emitir un documento a la Unidad de Logística y al Área de Control Patrimonial, quien Emitirá la ficha de ingreso del bien activo fijo que ingresa en cesión de uso. Los costos de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo no generarán gastos Adicionales a la Entidad.





Firmado digitalmente por ARIEYD CASTILLA VILAR Copiario FALZ
 20200922046.pdf
 Motivo: Copiador del documento
 Fecha: 15/01/2024 17:47:44 -12:00



AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

20. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo.

Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

21. FORMULA DE REAJUSTE DE PAGO

No corresponde

22. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Para plazos mayores a sesenta 60 días F=0.25

Para plazos menores o iguales a sesenta 60 días F=0.40

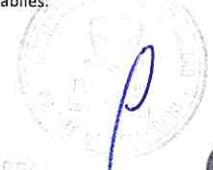
OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con la programación del mantenimiento preventivo del equipo en cesión de uso. Por cada día siguiente sin efectuar el mantenimiento preventivo.	S/. 600.00 por cada día siguiente no ejecutado el mantenimiento preventivo.	Según informe del Área Usuaría.
2	No proporcionar en la entrega de reactivos todos los Consumibles, Calibradores, Controles Internos y Externos, Complementos y Accesorios. Por cada día siguiente que no permita la realización de las pruebas solicitadas.	S/. 600.00 por cada día siguiente que afecte la realización de las pruebas.	Según informe del Área Usuaría.
3	No cambiar oportunamente el equipo en cesión de uso por fallas de carácter técnico que afecten la realización de las pruebas solicitadas. Por no cambiarlo en un	S/. 600.00 por cada día siguiente que afecte la realización de las pruebas.	Según informe del Área Usuaría.

Consulta 32: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclaran que en las bases integradas se suprimirá el punto número 2 del supuesto de aplicación de penalidad de otras penalidades. Sin embargo, cabe precisar que se aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso al no proporcionar la entrega de manera conjunta los reactivos, los consumibles, calibradores, controles internos y externos, complementos y accesorios, en cada entregable.

Consulta 37: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el tiempo es crucial en caso de emergencias de los pacientes que llegan a sala de emergencia del hospital, razón a ello, se requiere el cambio oportunamente del equipo en cesión de uso por fallas de carácter técnico que afecten la realización de las pruebas solicitadas en un plazo máximo que no puede exceder las veinticuatro (24) horas.

Consulta 38: El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el tiempo es crucial en caso de emergencias de los pacientes que llegan a sala de emergencia del hospital, razón a ello, se requiere el canje de los reactivos en un plazo máximo que no puede exceder los dos (2) hábiles.





Firmado digitalmente por APOTYO
 CASTELA Walter Copiano FAU
 2025092204:000
 Móvil: 501 91 1601 del documento
 Fecha: 13/09/2024 17:47:29 -12:00



AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho

	plazo máximo de veinticuatro (24) horas.		
4	Por no entregar carta de compromiso de canje y/o por no efectuar el canje de dichos reactivos en un máximo de dos (2) días hábiles.	S/. 600.00 por cada día siguiente que afecte la realización de las pruebas.	Según informe del Área Usuaría.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Resolución y/o Certificación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución y/o certificado emitido por DIGEMID.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,300,000.00 (Un Millón Trescientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos y Reactivos de Laboratorio en general.
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

PRESIDENTE

PRESIDENTE

PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CASTILLA Water Control FAU
20230922040 act
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2024 17:47:16 -12:00

AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

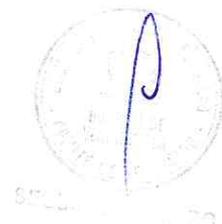
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:


PRESIDENTE


PRESIDENTE



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> RESOLUCIÓN Y/O CERTIFICACION DE AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN Y/O CERTIFICADO EMITIDO POR DIGEMID.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO EN GENERAL. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

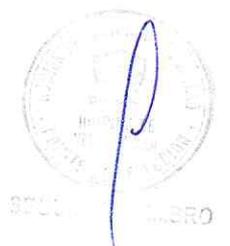
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.



¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

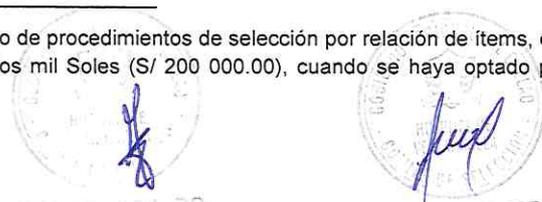
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PRIMER MEMBRO



PRECIDENTE



SECU. MEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

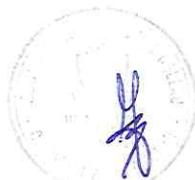
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PR. MIEMBRO



PRESIDENTE



SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

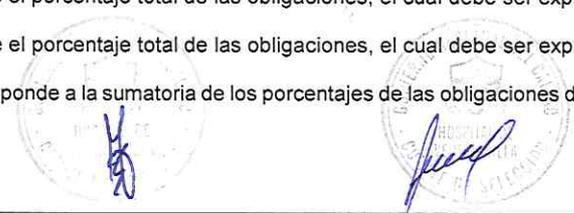
TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PRIMER MIEMBRO



PRESIDENTE



SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 12

FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRC-HV-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente producto:**

ESPECIFICACIONES TECNICAS A SER ACREDITADAS:		
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL ÁREA FUNCIONAL DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE		
A. PARA REACTIVO		
CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	N° DE FOLIO
A01		
A02		
A03		
(...)		
B. PARA EQUIPO EN CESION DE USO		
CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	N° DE FOLIO
B01		
B02		
B03		
(..)		

